

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 149

6 de agosto de 2018

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Villafranca del Campo .....	6
Singra y Alcañiz.....	9
Sarrión .....	10
Camarena de la Sierra, Cascante del Río y Alcorisa.....	11
Villarluengo.....	12
Exposición de documentos .....	13

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 78.600

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

VARIANTE DE LINEA AEREA MEDIA TENSION 20 KV "TORREBAJA" HACIENDO ENTRADA, REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACION "LIBROS" (Z03532) EN EL T.M. DE LIBROS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0003/15).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

Emplazamiento: Polígono 4, parcelas 101, 242, 9001, 9002, 9006, 9013 y Polígono 2, parcelas 218, 9003, 9005 del Término Municipal de Libros (TERUEL)

**LINEA AEREA MEDIA TENSIÓN**

Origen: Apoyo nº 101 LAMT "Torrebaja"

Final: CT Z03532 "Libros"

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: LA-56

Longitud Línea Aérea: 240 m.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "LIBROS" Z03532**

Tipo: Obra civil superficie en edificio aislado

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 160 kVA.

Relación de transformación:  $20.000 \pm 2,5 \pm 5\%/B1B2 V$

3 Celdas de línea y celda protección transformador SF<sub>6</sub>

**Telemando**

Finalidad: Adecuar instalaciones a la tecnología actual y mejorar la operación y calidad de servicio en su zona de distribución.

Tipo de instalación: Nueva Extensión de red financiada por empresa distribuidora.

Presupuesto: 52.598,93 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 02 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.601

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA TECNOLÓGICA/ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL LINEA AEREA MEDIA TENSION P27A1. 20 KV CORBALÁN "L00397-001" TRAMO: ENTRE APOYOS Nº 95 AL 137 EN EL T.M. DE CORBALAN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1239/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento Polígono 4 (Parcelas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 33, 35, 54, 55, 58, 61, 65, 66, 67, 136, 186, 9001 y 9002), Polígono 6 (Parcelas 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 62, 63 y 64), Polígono 20 (Parcela 115) en Corbalán (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 95 (a instalar) Metálico tipo celosía C3000-14

Final: Apoyo nº 137 (a instalar) Metálico tipo celosía C2000-12

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 67-AL2/11-ST1A (LA-80)

Apoyos: 43

-nuevos a instalar: 15 (metálicos de tipo celosía);

-existentes a modificar: 21 (instalación cruceta bóveda)

-existentes sin modificación: 7

Longitud Línea Aérea: 4.364 m.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro y acondicionar tecnológica y ambientalmente la línea.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 62.747,23 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido

en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del INAGA de fecha 20 de febrero de 2018, publicada en el BOA N° 55 de 19 de marzo de 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 02 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.602

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z15591 "ESCUCHA.POLIGONO N 1" UBICADO EN ARRABAL SURESTE, 1C (SIR 57605) EN EL T.M. DE ESCUCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0041/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Arrabal Sureste, 1C en el T.M. de Escucha (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil prefabricado hormigón monobloque.

Reforma:

- Instalación 3 celdas de línea SF6 y 1 celda de protección, motorizadas y telemandadas

- Sustitución de puentes de MT (cable RH5Z1 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV)

- Instalación armario telemandado

Potencia Interior: Admisible: 400 kVA Instalada: 400 kVA (existente)

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 27.729,41 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 26 de junio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.603

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE REFORMA LAMT 20 kV CUCALON "L00401-002" (SIR57198) EN EL T.M. DE LAGUERUELA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0045/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 9 (parcelas 124 y 9003), Polígono 501 (parcelas 37, 52, 53, 54, 9011 y 9016) en el T.M. de Lagueruela (Teruel)

LINEA AEREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 1.360 m

Origen: Apoyo nº 53 Metálico celosía C-16-2000

Final: Apoyo nº 86 (existente) Torre metálica

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: 9, Nuevos a instalar (8) Metálicos de Tipo Celosía

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro, corrigiendo defectos de apoyos deteriorados.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 44.652,83 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 26 de junio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.604

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z03775 "ALCAÑIZ 32 VIVIENDAS MOPU" EN CAMINO CAPUCHINOS Nº 3 ALCAÑIZ EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0058/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Calle Aznar Molina, 2 de Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Camino Capuchinos en el T.M. de Alcañiz (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: Tipo: Obra civil semi-subterráneo.

Reforma:

- Instalación 3 celdas de línea SF<sub>6</sub> y 2 celdas de protección, motorizadas y telemandadas
- Instalación de fosos de recogida de aceite y soportes antivibratorios para ambos transformadores
- Instalación de chimenea y banco de ventilación vertical natural
- Instalación armario telemandado

- Empalme y conexión: 3 salidas en MT línea "CRZARAGOZA" con celdas de línea mediante RH5Z1 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV

Potencia Interior Admisible: 2 x 400 kVA Instalada: 2 x 400 kVA (existente)

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 50.962,44 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 26 de junio de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 78.634

Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel relativo a la publicación de la modificación de las Bases Definitivas y del Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alcañiz (Teruel), sector Valdealgorfa.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el sector Valdealgorfa de la Concentración Parcelaria de la zona de Alcañiz (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución mediante Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de septiembre de 1975.

Primero.- Mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 1985, fueron aprobadas por la Dirección General de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Alcañiz.

Segundo.- Mediante resolución de fecha 30 de julio de 1992 fue aprobado por la Dirección General de Ordenación Rural, el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alcañiz, sector Valdealgorfa.

Tercero.- Con fecha 1 de noviembre de 2015 entró en vigor la ley 13/2015, de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que establece un sistema de coordinación entre el catastro inmobiliario y el registro de la propiedad para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales utilizando como base la cartografía catastral. Por tanto, procede resolver de forma general la corrección de los desajustes menores del Acuerdo de Concentración Parcelaria para que se armonice su cartografía, que va a dar soporte a los títulos de propiedad, con la realidad catastral existente tras su incorporación a las bases de catastro de las nuevas fincas de reemplazo, ya ocupadas por sus propietarios y que supone la necesaria congruencia de superficies con las delimitaciones de las parcelas catastrales del sector Valdealgorfa en la zona de Concentración parcelaria de Alcañiz, que afecta a parte del término municipal de Alcañiz (Teruel).

Cuarto.- Que mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2018 dictada por el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, se acordó aprobar las modificaciones realizadas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Alcañiz, sector Valdealgorfa y que se expresan en la relación de fincas de reemplazo y planos por polígono del Acuerdo de concentración, que se expondrán para su público examen en la OCA de Alcañiz, sita en la avenida Bartolomé Esteban nº 58 de Alcañiz (Teruel), así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Quinto.- Que contra la referida Resolución de 21 de junio de 2018, y durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, pudiendo presentarlo en el Registro General de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Alcañiz, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE núm. 236, de 2 de octubre.

Teruel, 16 de julio de 2018.- Fdo. Hector Palatsí Martínez

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 78.623

VILLAFRANCA DEL CAMPO

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de

Información pública de treinta días hábiles, contados, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín oficial de Aragón, Sección de Teruel, Nº.34 de fecha 16-2-2018, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14-12-2017 de aprobación

de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, queda elevado a definitivo.

Se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del R.D.L. Nº. 781/86, de 18 de abril, a la publicación del acuerdo y texto de la Ordenanza que entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, según el siguiente texto:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villafranca del Campo.

### ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

— La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

### ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

### ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

— La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 4 euros/anales.

### ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

### ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

#### ARTÍCULO 10. Recaudación

El cobro de la tasa se hará mediante Lista Cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados/Cuotas establecidas que se devengarán por períodos máximos de 1 año y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico

#### ARTÍCULO 111. Infracciones y Sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20-6-2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación en el BOP. de Teruel, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Villafranca del Campo, 11-7-2018.- La Alcaldesa, Fdo.:Yolanda Domingo Alegre.

Núm. 78.676

VILLAFRANCA DEL CAMPO

EDICTO

Aprobado por Acuerdo De Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18-7-2018 el padrón y lista cobratoria de Arbitrios municipales (TASA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TASA ALCANTARILLADO), correspondiente al ejercicio 2018. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados.

Contra la resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá durante dos meses desde la finalización del periodo de exposición al público. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes a la terminación del periodo de exposición al público. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, en la cuenta que se les indicará en las notificaciones, o en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas, miércoles y viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafranca del Campo, 20-7-2018.- La Alcaldesa, Fdo.:Yolanda Domingo Alegre

Núm. 78.624

SINGRA

EDICTO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 9-2-2017, el proyecto BÁSICO DE EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SINGRA, redactado por el Arquitecto municipal D. JESÚS GARCÉS VALENZUELA, por importe de 248.909,54 euros, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.P., a fin de posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público y en caso de que durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

SINGRA, 12-7-2018.- EL ALCALDE, FDO.: MANUEL MARTÍN ANDRÉS

Núm. 78.796

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2018 que aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos 8/2018 sobre suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público:

De esta forma la modificación de las aplicaciones presupuestarias sería la siguiente:

## GASTOS:

ClavePart	IMPORTE
151/22709	5.194,56 €
151/68205	6.361,34 €
1531/21901	128.011,37 €
1531/61901	139.963,20 €
161/46300	261.627,75 €
164/21200	20.200,02 €
165/21900	2.446,12 €
171/22709	1.064,83 €
231/20201	35.839,31 €
321/21200	8.027,94 €
334/22100	8.004,19 €
342/21200	11.559,26 €
432/22709	5.001,24 €
454/21902	65.341,26 €
920/22100	12.442,35 €
931/22706	2.308,46 €
	713.393,20 €

La financiación provendría de la siguiente aplicación presupuestaria:

## INGRESOS:

APLICACIÓN	IMPORTE
87000	713.393,20 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 2 de agosto de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 78.652

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al cuarto trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Cuarto trimestre de 2018, del 10 de octubre al 10 de diciembre de 2018

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 19 de julio de 2018.- El Alcalde-Presidente,

Núm. 78.638

#### SARRIÓN

A la vista de la próxima celebración de las FIESTAS LOCALES 2.018, en las fechas del 11 al 19 de agosto de 2.018, del 14 al 18 de septiembre de 2.018, se propone por la Alcaldía de este Ayuntamiento acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica ( para los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto y 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre ), de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2.010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo, el Expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones, que estimen pertinentes.

Sarrión a 16 de julio de 2.018.- El Alcalde, Fdo.: Jorge Redón Garcés

Núm. 78.633

#### CAMARENA DE LA SIERRA

##### SUMARIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha de 4 de julio de 2018, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de julio de 2018, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

EL SR. ALCALDE, D. RAMÓN GIMENO GIL

Núm. 78.645

#### CASCANTE DEL RÍO

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 26 de junio de 2018, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público del local municipal, sito en Camino Hontanar, nº1, con destino a un Multiservicios Rural, lo que se publica a los efectos del artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cascante del Río
2. Adjudicataria: Rosana Adelaida Aguilar Valverde
3. Objeto del contrato: concesión administrativa de uso privativo del local municipal, sito en Camino Hontanar, nº1, con destino a Multiservicios Rural.

4. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/05/2018

5. Fecha de formalización: 28/06/2018

En Cascante del Río, a 3 de julio de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Fernando Arguedas Guiu

Núm. 78.653

#### ALCORISA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018 se adjudicó el contrato de Obras de "MEJORA DE CALLE PESCARRANAS", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Alcorisa
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría
  - 2) Domicilio. Plaza de los Arcos, 1
  - 3) Localidad y código postal. Alcorisa 44550
  - 4) Teléfono. 978840025
  - 5) Telefax. 978840617
  - 6) Correo electrónico. secretario@alcorisa.org
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.alcorisa.org
  - d) Número de expediente. 859/2017
  2. Objeto del Contrato:
    - a) Tipo. Obras
    - b) Descripción. "MEJORA DE CALLE PESCARRANAS"
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
    - d) Plazo de ejecución. Tres meses
    - e) Admisión de prórroga. No
    - f) CPV (Referencia de Nomenclatura). 452332520 y 452321508
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación. Ordinaria
    - b) Procedimiento. Abierto
  4. Valor estimado del contrato: 98.083,61 euros y 20.597,56 IVA
  5. Presupuesto base de licitación:
    - a) Importe sin IVA: 98.083,61 euros.
    - b) Importe total: 118.681,17 euros.
  6. Formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación. 23 de marzo de 2018
    - b) Fecha de formalización del contrato. 28 de marzo de 2018
    - c) Contratista. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L.
    - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 80.330,48 euros y 16.869,40 euros de IVA
- En Alcorisa, 20 de julio de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 78.774

VILLARLUENGO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villarluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Marzo de 2.017, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la venta mediante subasta pública del bien inmueble patrimonial sito en calle Nueva número 29-B de Villarluengo:

- Primera planta, vivienda con una superficie construida de 109 metros cuadrados y una valoración de 37.060,00 euros

- Segunda planta, vivienda de 109 metros cuadrados y una valoración de 39.240,00 euros.

Se convoca licitación con este objeto

**CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.**

A.- El Objeto de la presente subasta es la venta del inmueble urbano de propiedad municipal de este Ayuntamiento sito en calle Nueva, número 29-B de Villarluengo:

- Primera planta, vivienda con una superficie construida de 109 metros cuadrados y una valoración de 37.060,00 euros

- Segunda planta, vivienda de 109 metros cuadrados y una valoración de 39.240,00 euros.

B.- Fecha de constitución de la mesa de contratación: El día 20 de agosto de 2.018, lunes, a las doce horas en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

C.-Tipo de licitación: Sirve de tasación base o precio de salida la cantidad de:

- Primera planta, vivienda con una superficie construida de 109 metros cuadrados, por importe de 37.060,00 euros al alza.

- Segunda planta, vivienda de 109 metros cuadrados, por importe de 39.240,00 euros al alza.

D.- Garantías: Fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación base:

- 1.853,00 euros para la primera planta

- 1.962,00 euros para la segunda planta

E.- El Plazo de presentación de Ofertas será desde la publicación del edicto hasta el momento justo de reunirse la mesa de contratación.

F.- Las Ofertas en (sobre B) se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina y con sujeción al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, cuya personalidad acredita con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

En relación a la venta del inmueble sito en calle Nueva número: 29-B de Villarluego, PRIMERA PLANTA o bien SEGUNDA PLANTA ofrece por la compra del mismo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (en letra)

\_\_\_\_\_ euros (en número).

En Villarluego, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017.

Fdo.

A la oferta (en sobre A) deberá de adjuntarse la siguiente documentación administrativa:

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o de la persona física (copia del D.N.I).

2) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 1.853,00 euros (POR LA PRIMERA PLANTA) o 1.962,00 euros (POR LA SEGUNDA PLANTA) .

G.- Será de cuenta del rematante los gastos de escritura, inscripción registral, así como demás impuestos o aranceles que graben las transmisiones patrimoniales, I.V.A. , etc.

Así mismo el importe de la adjudicación deberá de ser ingresado en su totalidad en las Arcas Municipales en el momento de realizar la Escritura Pública.

H. Serán de cuenta del rematante cuantos gastos genere la subasta.

Villarluego, 25 de Julio de 2.018.- EL ALCALDE

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

78.762.- Mas de las Matas.-Reglamento de régimen interno del Espacio Joven.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

78.758.-El Vallecillo, año 2017

78.759.-Jabaloyas, año 2017

78.760.-Terriente, año 2017

78.761.-Toril y Masegoso, año 2017

### Expediente de Modificación Presupuestaria

78.756.-Mas de las Matas, nº 3/2018

78.757.-Mas de las Matas, nº 4/2018

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.